



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
FACULTAD DE ARQUITECTURA
PLANEAMIENTO Y DISEÑO
RIOBAMBA 220 Bis - 2000 ROSARIO
TEL. (0341) 480-8531/5
REPUBLICA ARGENTINA

Expte. N° 12409/1

Rosario, 13 de noviembre de 2009.

VISTO que la acreditación de la carrera de arquitectura (Res. CONEAU 296/09), y el proceso en curso para la acreditación al sistema ARCUSUR, obligan a fortalecer los procesos de perfeccionamiento, promoción y formación docente, con el objetivo de preparar a la institución para un mayor nivel de integración académica regional,

QUE la Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño, se caracteriza por una estructura en la que las cátedras, aún cuando disponen de un alto grado de libertad de acción, son percibidas como células cerradas y separadas entre sí –lo que se conoce como estructura de tipo “cartón de huevo”-, espacios aislados en los que el intercambio docente, cuando no es nulo, solo es excepcional, informal y esporádico. Las cátedras son percibidas como territorios pertenecientes a “tribus académicas” a los que se puede acceder solamente si se es invitado. Esta situación, generalmente aceptada y naturalizada, implica que los niveles de intercambio en el campo didáctico general y específico disciplina, resulten mínimos en comparación con el potencial nivel que se podrá alcanzar si el intercambio se instituyera como una práctica habitual.

QUE se hace necesario integrar lo que se percibe como fragmentario, a través de la movilidad docente voluntaria, rompiendo con el aislamiento característico, promoviendo la circulación del conocimiento disciplinar, de las estrategias didácticas y de las experiencias docentes

CONSIDERANDO que la construcción de un espacio académico amplio demanda la implementación de una serie de innovaciones, y que el intercambio docente, por su capacidad de integrar, perfeccionar, y multiplicar el conocimiento, constituye una oportunidad,

QUE si bien la expectativa máxima para tal fin es la utilización plena y permanente de los programas de intercambio de docentes entre universidades –en el marco de las oportunidades existentes a partir de la Asociación de Universidades del Grupo Montevideo (AUGM), la Escuela de Arquitectura y Paisaje de Bordeaux, la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de Chile, y las que podrían generarse en la región- como consecución de un objetivo a mediano y largo plazo, resulta pertinente y relevante desarrollar un espacio experimental de intercambio docente que, orientado hacia ese fin pero limitado al contexto de la Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño, permita visualizar, en la práctica, sus ventajas efectivas, y que al mismo tiempo, aporte el proceso de integración de un espacio académico común, más allá de los límites territoriales de las cátedras.

QUE este espacio experimental permitirá a muchos docentes de la Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño, especialmente a los más jóvenes vencer resistencias

RESOLUCIÓN N° 231/2009 C.D.

///



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
FACULTAD DE ARQUITECTURA
PLANEAMIENTO Y DISEÑO

-2-

RIOBAMBA 220 Bis - 2000 ROSARIO

/// TEL. (0341) 480-8531/5
REPUBLICA ARGENTINA

estructurales, creencias y convicciones, y comprobar las ventajas cuantitativas y cualitativas de operar en ámbitos diversos para su propia formación académica,

QUE si bien las áreas definidas pro el Plan de Estudio son los espacios idóneos para el desarrollo de los intercambios, no debe excluirse la posibilidad de desarrollar intercambios docentes entre áreas. Esta posibilidad no solo es pedagógicamente recomendable y disciplinadamente factible, sino necesario para los objetivos de este Programa.

QUE estos proceso, por su efecto integrados y multiplicador, propenden efectivamente a la construcción de un espacio académico integrad, dinámico y plural, con pertenencia institucional.

POR ELLO;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
ARQUITECTURA, PLANEAMIENTO Y DISEÑO**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Crear, en el ámbito de la Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño, un Programa interno de intercambio académico, con el objeto de promover, formalizar y desarrollar intercambio docente entre cátedras, con los alcances establecidos en la presente norma y los objetivos definidos en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Establecer que podrán acceder voluntariamente a este Programa interno de intercambio académico, docentes ordinarios, interinos o contratados, de jerarquía jefe de trabajos prácticos, ayudante de primera, o ayudante de segunda.

ARTICULO 3º.- Disponer que la Secretaría Académica de la Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño efectuará dos convocatorias anuales –una en cada semestre- con el objeto de recepcionar las solicitudes de participación en el Programa, y elevarlas para su aprobación al Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño.

ARTICULO 4º.- Dejar que los docentes que pretendan ingresar en el Programa, deberán presentar su solicitud en el formulario tipo que proveerá la Secretaría Académica, indicando los objetivos generales y particulares de su participación en el intercambio.

ARTICULO 5º.- Fijar que los intercambios podrán realizarse en el interior de un área o entre áreas. Se promoverá particularmente esta segunda opción

ARTICULO 6º.- Acordar que las solicitudes deberán incluir el acuerdo de los profesores titulares de la cátedra de origen y de la cátedra de destino.

ARTICULO 7º.- Establecer que las funciones de los docentes participantes del Programa en las cátedras de destino serán fundamentalmente las de enseñanza, pudiendo participar en tareas de investigación y/o en tareas de extensión, en las que estas se encuentren involucradas.

RESOLUCIÓN N° 231/2009 C.D.

///



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
FACULTAD DE ARQUITECTURA
PLANEAMIENTO Y DISEÑO
RIOBAMBA 220 Bis - 2000 ROSARIO
TEL. (0341) 480-8531/5
REPUBLICA ARGENTINA

-3-

///

ARTICULO 8°.-Fijar que los plazos de intercambio serán como mínimo de un semestre, y como máximo de un año. Finalizado dicho plazo, el docente volverá a cumplir

ARTICULO 9°.-Disponer que durante el desarrollo del intercambio, el docente que se encuentra en el marco del Programa, cumplirá sus funciones en la cátedra de destino, con la jerarquía y la totalidad o parte de la dedicación correspondiente a su cargo docente.

ARTICULO 10°.- Aclarar que durante el desarrollo del intercambio, el docente que se encuentra en el marco del Programa, no cumplirá funciones en la cátedra de origen.

ARTICULO 11°.-Establecer que finalizando el período de intercambio, el docente elaborará un informe de su experiencia, que quedará como antecedente académico de su participación en el Programa y de su experiencia personal, debiendo presentar en tiempo y forma una copia del mismo a la Secretaría Académica de la Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño.

ARTICULO 12°.-Disponer que el profesor titular de la cátedra receptora elevará un informe a la Secretaría Académica, en el que hará constar que el docente suscripto al Programa, ha cumplido las funciones correspondientes a su jerarquía y cargo durante el período del intercambio.

ARTICULO 13°.-Establecer que la Secretaría Académica informará al Consejo Directivo de las conclusiones de los intercambios, adjuntando el informe del docente involucrado (Art. 11) y el informe del profesor titular (Art. 12).

ARTICULO 14°.-Disponer que la Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño extenderá una certificación de la participación del docente en el Programa, indicando el período de duración del intercambio, la cátedra en el que este se realizó, y la jerarquía y dedicación del docente al momento del inicio del mismo.

ARTICULO 15°.- Regístrese, comuníquese y archívese

RESOLUCION N° 231/2009 C.D.

Fdo.) Dr. Arq. Héctor D. Floriani - Decano

Antonio Manuel Véntola – Director General de Administración

es copia:

AMV/rv.